

Declaración del Impuesto Federal del Trabajo por Cuenta Propia—Puerto Rico

Para el año calendario de 1977

1977

u otro año contributivo que comienza en _____, 1977, y termina en _____, 19_____

| | | | |
|---------------------------------------|--|-----------|--------------------------|
| Sirvase usar máquina o letra de molde | Nombre e inicial | Apellidos | Número del seguro social |
| | Dirección de la residencia actual (Calle, número o ruta rural) | | Naturaleza del negocio |
| | Ciudad, pueblo u oficina postal y "ZIP code" | | |

Importante—Si tiene ingreso procedente de granja, complete las páginas 2 y 3 antes de completar la página 1.
Si tiene ingreso no procedente de granja, complete la página 4 antes de completar la página 1.

| | | | | |
|---|--|---------|----|--|
| Cálculo de la Utilidad Neta | 1 Ingreso neto o (pérdida) de trabajo por cuenta propia procedente de GRANJA: | | | |
| | (a) MÉTODO REGULAR, de la página 3, línea 12 | | | |
| | (b) MÉTODO OPCIONAL PARA GRANJA (si se eligió), de la página 4, línea 13 | | | |
| | 2 Anote aquí y en la línea 10(a) más abajo, la cantidad de la línea 1(a), o de la línea 1(b), la elegida | | | |
| | 3 Utilidad neta procedente de trabajo por cuenta propia NO DE GRANJA: | | | |
| | (a) MÉTODO REGULAR, de negocio (página 4, línea 26) | | | |
| | (b) De sociedad colectiva (partnership), de negocio en participación, etc. (que no sea granja) | | | |
| | (c) De servicios como eclesiástico, miembro de una orden religiosa o practicante de la Ciencia Cristiana. (Inclúyanse el valor del alquiler de la residencia del eclesiástico, o el valor destinado a este fin por la iglesia.) Si llenó el Formulario 4361, marque aquí <input type="checkbox"/> y anote cero en esta línea | | | |
| | (d) <input type="checkbox"/> De servicios prestados a un gobierno extranjero, organización internacional <input type="checkbox"/> De una agencia perteneciente en su totalidad a un gobierno extranjero | | | |
| | (e) De la venta de periódicos | | | |
| 4 Total. (Sume las líneas de la 3(a) a la 3(e)) | | | | |
| 5 Anote ajustes, si los hay (adjunte exposición) | | | | |
| 6 Utilidad neta ajustada o (pérdida) procedente de trabajo por cuenta propia que no sea de granja (la línea 4 ajustada por la línea 5) | | | | |
| Si la línea 6 es \$1,600 ó más o si usted no elige el método opcional no de granja, omita las líneas 7, 8 y 9 y anote la cantidad de la línea 6 en la línea 10(b) más abajo. | | | | |
| Puede usar el método opcional no de granja sólo si la línea 6 es menos de \$1,600 y menos que las 2/3 partes de su utilidad bruta no procedente de granja* y si usted tuvo una utilidad neta real de trabajo por cuenta propia de \$400 ó más durante por lo menos dos de los tres años siguientes: 1974, 1975, y 1976. El método opcional no de granja puede ser usado sólo en cinco años contributivos. | | | | |
| *Las utilidades brutas de negocio no de granja son el total de las utilidades brutas de la página 4, línea 10, más la porción contributiva de utilidades brutas de sociedad colectiva no de granja y las utilidades brutas de servicios declaradas en las líneas 3(c), (d), y (e), más arriba, y ajustadas por la línea 5. | | | | |
| 7 (a) Cantidad máxima declarable de acuerdo con ambos métodos opcionales combinados (granja y no granja) | | \$1,600 | 00 | |
| (b) Anote la cantidad de la línea 1(b). (Si no eligió el uso del Método Opcional para Granja, anote cero.) | | | | |
| (c) Saldo (reste la línea 7(b) de la línea 7(a)) | | | | |
| 8 Anote dos tercios de la utilidad bruta no procedente de granja, o \$1,600, la cantidad menor | | | | |
| 9 Anote aquí y en la línea 10(b), más abajo, la cantidad de la línea 7(c) o la de la línea 8, la menor | | | | |

| | | | | |
|---|--|----------|--|----|
| Cálculo del Impuesto | 10 (a) Ingreso neto o (pérdida) procedente de granja (de la línea 2) | | | |
| | (b) Ingreso neto o (pérdida) no de granja (de la línea 6, ó 9 si se elige el Método Opcional no de granja) | | | |
| | 11 Utilidad neta total o (pérdida) de trabajo por cuenta propia informada en las líneas 10(a) y (b) | | | |
| | 12 Cantidad máxima de salarios y de ingreso del trabajo por cuenta propia combinados sujeta al impuesto del seguro social o jubilación ferroviaria en 1977 es de | \$16,500 | | 00 |
| | 13 (a) Total de retribuciones sujetas a FICA o RRTA | | | |
| | (b) Propinas no informadas, si existen, sujetas a FICA según el Formulario 4137, línea 9 ó a RRTA | | | |
| | (c) Total de las líneas 13(a) y (b) | | | |
| 14 Saldo (línea 12 menos línea 13(c)) | | | | |
| 15 Ingreso de trabajo por cuenta propia, línea 11 ó línea 14, la que sea menor | | | | |
| 16 Impuesto de trabajo por cuenta propia (Si la línea 15 es \$16,500, anote \$1,303.50; si es menos, multiplique la cantidad en la línea 15 por .079) | | | | |
| 17 Pagos de impuesto estimado para 1977 | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Saldo Debido o Devolución | 18 Si los pagos (línea 17) son menos que el impuesto (línea 16), anote el SALDO DEBIDO al Servicio de Impuestos Internos y pague el total con esta declaración | | | |
| | 19 Si los pagos (línea 17) son mayores que el impuesto (línea 16) anote la cantidad que PAGÓ DE MÁS | | | |
| | 20 Línea 19 para ser: DEVUELTA | | | |
| 21 Línea 19 para ser: Acreditada al impuesto estimado de 1978 ▶ | | | | |

Bajo penalidad de perjurio, declaro que he examinado esta formulario, incluyendo los anexos y exposiciones que se acompañan y que, de acuerdo con mi leal saber y entender es veraz, correcto y completo. Si fue preparado por una persona distinta del contribuyente, esta declaración se basa en toda la información de la cual tenía conocimiento.

| | |
|--|---|
| Su firma | Fecha |
| Firma del preparador (y nombre del empleador, si lo hay) | Fecha Num. de identificación (véase las instrucciones) Dirección (y "ZIP code") |

Parte I.—Ingreso Procedente de Granja Durante el Año Contributivo—Método a Base de Efectivo

(Informe en la columna apropiada lo recibido en la venta de ganado en pie tenido principalmente para venta. No incluya la venta de ganado usado para tiro, cría o lechería.)

| VENTA DE GANADO CRIADO | | | VENTA DE PRODUCTOS CULTIVADOS | | | OTRO INGRESO DE GRANJA | |
|--|--------|-------------|--|--------|-------------|--|-------------|
| Clase | Número | a. Montante | Clase | Número | b. Montante | Artículos | c. Montante |
| Ganado | | | Piñas | | | Mercancía recibida por productos | |
| Aves | | | Café | | | Trabajo de maquinaria | |
| Ovejas | | | Caña de azúcar | | | Otro (indíquese) | |
| Cerdos | | | Jarabe | | | | |
| Otro (indíquese) | | | Tabaco | | | | |
| | | | Otro (indíquese) | | | | |
| Total (Anótelos aquí y en la Parte III, línea 1) | | | Total (Anótelos aquí y en la Parte III, línea 2) | | | Total (Anótelos aquí y en la Parte III, línea 3) | |

Parte II.—Venta de Ganado Comprado y Otros Artículos Comprados para Reventa

| a. Descripción | b. Fecha de adquisición | c. Cantidad recibida | d. Costo u otra base | e. Utilidad o (pérdida) |
|---|-------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| Ganado: | | | | |
| | | | | |
| Otros artículos: | | | | |
| | | | | |
| Total (Anótese aquí y en la Parte III, línea 4) | | | | |

Parte III.—Sumario de Ingreso y Deducciones Calculados por el Método a Base de Efectivo

| | |
|---|--|
| 1 Venta de ganado criado (de la Parte I) | 6 Gastos de granja (de la Parte IV) |
| 2 Venta de productos cultivados (de la Parte I) | 7 Depreciación (de la Parte V) |
| 3 Otro ingreso de granja (de la Parte I) | 8 Otras deducciones de granja (indíquelas) |
| 4 Utilidad o (pérdida) en venta de ganado y otros artículos comprados (de la Parte II) | |
| 5 Utilidad bruta | 9 Total de deducciones |
| 10 Utilidad o (pérdida) neta de granja (línea 5 menos línea 9). Anótelos aquí y en la página 3, línea 11(a) | |

Parte IV.—Gastos de Granja en el Año Contributivo

(No incluya los gastos de manutención personal o gastos que no pueden atribuirse a la producción del ingreso de granja, como impuestos, seguros, reparaciones, etc., respecto a su residencia.)

| a. Artículos | b. Montante | c. Artículos | d. Montante |
|--|-------------|--------------|-------------|
| Planes de jubilación, etc., excepto su participación | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total de las columnas b y d (escriba en la Parte III, línea 6 (método a base de efectivo) o Parte VII, línea 6 (método de lo devengado)) | | | |

Parte V.—Depreciación de Granja (No incluya propiedades retenidas o usadas para fines personales)

| a. Descripción de la propiedad | b. Fecha en que fue adquirida | c. Costo u otra base | d. Depreciación concedida o que pudo concederse en años anteriores | e. Método de calcular la depreciación | f. Vida o tarifa | g. Depreciación para este año |
|---|-------------------------------|----------------------|--|---------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| 1 Total de depreciación adicional por el primer año (no se incluya en los encasillados abajo) → | | | | | | |
| 2 Otra depreciación | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 3 Total. Anótelos aquí y en la Parte III, línea 7 (método a base de efectivo) o en la Parte VII, línea 7 (método de lo devengado) | | | | | | |

Parte VI.—Ingreso de Granja en el Año Contributivo—Método de lo Devengado (No incluya ganado usado para tiro, cría o lechería).

Table with 10 columns: Descripción (clase de ganado, cosechas u otros productos), Disponible al comenzar el año (Cantidad, Valor del inventario), Comprado durante el año (Cantidad, Montante pagado), Criado durante el año (Cantidad), Consumido o perdido durante el año (Cantidad), Vendido durante el año (Cantidad, Montante recibido), Disponible al terminar el año (Cantidad, Valor del inventario). Includes a Totales row and instructions for reporting.

Parte VII.—Sumario de Ingreso y Deducciones Computados a Base de lo Devengado

Summary table with two main columns for income items and deduction items. Income items include: 1 (a) Inventario de ganado, cosechas, y productos al terminar el año; (b) Ventas de ganado, cosechas, y productos durante el año; (c) Otro ingreso de granja; 2 Total; 3 (a) Inventario de ganado, cosechas, y productos al comenzar el año; (b) Costo de ganado y productos comprados durante el año; 4 Total (suma las líneas 3(a) y (b)); 5 Utilidad bruta. Deduction items include: 6 Gastos de granja; 7 Depreciación; 8 Otras deducciones de granja; 9 Total de deducciones.

10 Utilidad o (pérdida) neta de granja (línea 5 menos línea 9). Anótese aquí y en la línea 11(a) abajo. ELECCIÓN DE MÉTODO.—Usted puede optar por calcular las ganancias netas de granja usando el MÉTODO OPCIONAL (línea 13 abajo) en lugar del MÉTODO REGULAR (línea 12 abajo) si (1) su utilidad bruta es de \$2,400 ó menos, o (2) si su utilidad bruta es de más de \$2,400 y su utilidad neta es menos de \$1,600.

Cálculo según el Método Regular
11 Utilidad o (pérdida) neta de granja de:
(a) Parte III, línea 10 (método a base de efectivo), o Parte VII, línea 10 (método de lo devengado)
(b) Sociedades agrícolas (especifique nombre, dirección y cantidad)

12 Ingreso neto o (pérdida) de trabajo por cuenta propia en la explotación de granja. Total de líneas 11(a) y (b). Anótese aquí y en la página 1, línea 1(a).
Cálculo según el Método Opcional
13 Si las utilidades brutas de granja (véase la nota más abajo) son:
(a) No más de \$2,400, exprese dos terceras partes de la utilidad bruta
(b) Más de \$2,400 y el montante en línea 12 arriba es menos de \$1,600, anótese \$1,600
Anótese aquí y en la página 1, línea 1(b)

Nota: Utilidades brutas de granja son el total de las utilidades brutas en la Parte III, línea 5 (método a base de efectivo), o Parte VII, línea 5 (a base de lo devengado), más la participación en la utilidad bruta de sociedades agrícolas.

| | | | | | |
|-------------|--|---|--|--|--|
| Ingreso | 1 | Entrada bruta o venta bruta \$....., menos: devoluciones y descuentos \$..... Saldo . . . ▶ | | | |
| | 2 | Inventario al principio del año | | | |
| | 3 | Mercancías compradas \$....., menos el costo de los artículos retirados del negocio para uso personal \$..... saldo . . . ▶ | | | |
| | 4 | Costo de labor (no incluya el salario pagado a usted mismo) | | | |
| | 5 | Materiales y suministros | | | |
| | 6 | Otros costos (úna nota explicativa) | | | |
| | 7 | Total de las líneas de la 2 a la 6 | | | |
| | 8 | Inventario al fin de año | | | |
| | 9 | Costo de mercancías vendidas (línea 7 menos línea 8) | | | |
| | 10 | Utilidad bruta (línea 1 menos línea 9) | | | |
| Deducciones | 11 | Depreciación (explíquela en el Anexo A-1) | | | |
| | 12 | Impuesto sobre negocio y propiedad de negocio | | | |
| | 13 | Alquiler de la propiedad del negocio | | | |
| | 14 | Reparaciones | | | |
| | 15 | Salarios y jornales no incluidos en la línea 4 (excluya los pagos a usted mismo) | | | |
| | 16 | Seguro | | | |
| | 17 | Honorarios legales y profesionales | | | |
| | 18 | Comisiones | | | |
| | 19 | Amortización (adjunte nota explicativa) | | | |
| | 20 | Planes de jubilación, etc.—que no sean las contribuciones hechas a su favor | | | |
| | 21 | Interés en adeudos del negocio | | | |
| | 22 | Cuentas malas surgidas de ventas o servicios | | | |
| | 23 | Agotamiento (Depletion) | | | |
| | 24 | Otros gastos de negocios (especifíquelos): | | | |
| | (a) | | | | |
| | (b) | | | | |
| (c) | | | | | |
| (d) | | | | | |
| (e) | | | | | |
| (f) | | | | | |
| (g) | | | | | |
| (h) | | | | | |
| (i) | | | | | |
| (j) | | | | | |
| (k) | | | | | |
| (l) | Total de otros gastos de negocios (sume las líneas de la 24(a) a la (k)) | | | | |
| 25 | Total de deducciones (sume las líneas de la 11 a la 24(k)) | | | | |
| 26 | Utilidad neta o (pérdida) (reste la línea 25 de la línea 10). Anótelas aquí y en la página 1, línea 3(a) | | | | |

ANEXO A-1.—Explicación de la deducción por la depreciación no de granja reclamada en la Línea 11
 (No incluya propiedad que sirva de domicilio para Ud. y su familia, ni los enseres, ni otro artículo de uso personal.)

| a. Descripción de la propiedad | b. Fecha en que fué adquirida | c. Costo u otra base | d. Depreciación concedida o que pudo concederse en años anteriores | e. Método de calcular la depreciación | f. Vida o tarifa | g. Depreciación para este año |
|---|-------------------------------|----------------------|--|---------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| 1 Total de depreciación adicional por el primer año (no se incluya en los encasillados abajo) → | | | | | | |
| 2 Otra depreciación: | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 3 Totales (Anote también el total de la columna (g) en la línea 11, más arriba) | | | | | | |

Instrucciones Generales

Quién debe presentar la declaración.—

Todo individuo que trabaje por cuenta propia debe presentar el Formulario 1040-PR si su ingreso neto de trabajo por cuenta propia es al menos \$400 en el año contributivo. Este formulario también se usa para pagar impuestos del seguro social no pagados y no informados sobre propinas. Véase las instrucciones bajo el encabezamiento "Impuestos del seguro social sobre propinas del empleado."

Dónde obtener los formularios.—

Los formularios se obtienen del Representante del Director, Internal Revenue Service, Federal Office Building, P.O. Box 300, Chardon Street, Hato Rey, PR 00918.

Cuándo debe presentarse.—

Para los contribuyentes que usan el año calendario, el término para presentar la declaración vence el 17 de abril de 1978. Para los que usan el año fiscal, vence el día 15 del cuarto mes siguiente a la terminación de dicho año.

Dónde deben presentarse.—

Los formularios deben presentarse a Internal Revenue Service Center, Philadelphia, PA 19255.

Cómo se paga.—

El impuesto debe pagarse según aparece en la línea 18 de la declaración. Puede pagarse en cheque o giro postal. Los cheques o giros postales deben expedirse a nombre del "U.S. Internal Revenue Service." Indique el número de su seguro social en los cheques o giros postales o bancarios.

Se debe firmar y fechar la declaración y asegurarse que el preparador (si lo hay) también la firme.—

No se considera legal una declaración no firmada. La persona que prepara la declaración gratuitamente no tiene que firmarla.

Si un mandatario prepara la declaración,

es necesario que actúe bajo una designación competente de mandato.

El individuo que prepara la declaración

por remuneración debe firmarla manualmente como preparador. No se aceptan las firmas en estampilla o etiqueta.

Si más de una persona prepara la declaración,

debe firmarla como preparador el individuo principalmente responsable por la corrección total de la declaración. El preparador que tiene que firmar la declaración debe anotar también su número del seguro social a la derecha de la firma y, si trabaja por cuenta propia, debe escribir "SE" a la derecha del número del seguro social.

Si el individuo que prepara la declaración

recibe remuneración de otro que no sea el contribuyente, deben anotarse el nombre y el número de identificación del pagador bajo la firma del preparador. De igual modo, si el preparador es socio de una sociedad colectiva, debe anotarse, bajo su firma, el nombre y número de identificación de la sociedad colectiva. (Hay reglas especiales para los preparadores de declaraciones extranjeras. Estos preparadores deben leer las secciones 1.6109-2(a) y 301.7701-15(a)(5) de los reglamentos.

También debe aparecer bajo la firma del

preparador la dirección del lugar del negocio donde preparó la declaración. Sin embargo, si este lugar no permanece abierto todo el año, debe anotarse la dirección del lugar principal del negocio que queda abierto todo el año. Si no lo tiene, el preparador anotará la dirección de su residencia.

El preparador debe darle al contribuyente una copia de la declaración además de la copia que éste presenta al IRS.

Los empleadores, las sociedades colectivas y los individuos que trabajan por cuenta propia deben presentar el Formulario 5717, *Annual List of Income Tax Return Preparers* (Lista Anual de Preparadores de Declaraciones de Impuesto).

Nota: Se le puede imponer una multa de \$25 al preparador que no entregue al contribuyente una copia de la declaración además de la copia que éste presenta al IRS. También se le puede imponer una multa si no aparece la firma original del preparador o una fotocopia de ésta en el lugar debido. Al preparador que trabaja por cuenta propia se le puede imponer una multa si no aparece su número de identificación en el espacio debido.

En el caso del individuo remunerado por otro para preparar la declaración, o del que es socio de una sociedad colectiva encargada de la preparación, se puede imponer una multa al pagador o a la sociedad colectiva si en la declaración no aparecen el nombre y el número del seguro social del individuo y el número de identificación del pagador (o de la sociedad colectiva).

Si un socio del contribuyente o uno de sus empleados de tiempo completo (como un escribano, secretario o tenedor de libros) prepara la declaración, el preparador no estará sujeto a estas reglas.

Instrucciones Específicas

Impuesto estimado.—Para determinar si está obligado a presentar la declaración de impuesto estimado, véase el Formulario 1040-ES (Español).

En general, todo individuo que deriva ingreso durante el año contributivo de un negocio u ocupación unipersonal, o de una sociedad colectiva de la que es miembro, está sujeto al impuesto de trabajo por cuenta propia.

Eclesiásticos, miembros de órdenes religiosas y practicantes de la Ciencia Cristiana.—Si están debidamente ordenados, comisionados o licenciados, los pastores de iglesias, los miembros de órdenes religiosas que no han hecho votos de pobreza y los practicantes de la Ciencia Cristiana están sujetos al impuesto de trabajo por cuenta propia. Sin embargo, éstos pueden, bajo ciertas condiciones, usar el Formulario 4361 para solicitar exención contributiva por ganancias ministeriales netas. Este formulario está disponible en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos. Véase la **Publication 517, Social Security for Members of the Clergy and Religious Workers.**

Ciudadanos de los Estados Unidos empleados por gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales.—Todo ciudadano estadounidense empleado en los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam, Samoa Americana o las Islas Vírgenes por un gobierno extranjero o por una organización internacional que se organizó bajo la Ley Federal de Inmidades para Organizaciones Internacionales, o por una agencia perteneciente en su totalidad a un gobierno extranjero, está sujeto al impuesto del seguro social sobre trabajo por cuenta propia. Estos empleados deben informar su ingreso por dicho concepto en la línea 3(d) y completar este formulario.

Vendedores de periódicos.—El servicio prestado por un vendedor de periódicos que haya cumplido 18 años se considera trabajo por cuenta propia a los efectos del

impuesto si existe un acuerdo según el cual la compensación del vendedor son las utilidades que resulten de la diferencia entre un precio fijo por el que compra los periódicos y un precio más alto por el que los vende.

Agricultores.—Un individuo que deriva ingresos de la explotación de una granja debe usar las páginas 2 y 3 para calcular la utilidad neta del trabajo por cuenta propia.

Apareceros.—Se considera trabajador por cuenta propia—o empleado—el individuo que produce cosecha o ganado en tierras de otra persona en cambio de una participación proporcional de tal cosecha o ganado. Sus utilidades netas deben informarse como ingresos de la granja en la página 2 para el impuesto de trabajo por cuenta propia.

Alquileres agrícolas.—El dueño de una granja que alquila la misma recibe ingreso de trabajo por cuenta propia cuando es substancial su participación en la producción o en el manejo de la producción de uno o más productos de dicha granja. Este ingreso constituye ingreso de granja y debe ser declarado en la página 3 ó la 4. Por "participación substancial" se entiende que se toma una parte activa en la producción en sí, o en las decisiones administrativas.

Nota: Al determinar si fue substancial o no su participación en el manejo de la producción, no lleve en consideración las actividades de ningún agente que haya actuado en su lugar.

Cuando hay más de un negocio u ocupación.—

Si el individuo se dedica a más de un negocio u ocupación, el ingreso neto de trabajo por cuenta propia constituye la cantidad neta de los ingresos netos a pérdidas derivados de todos los negocios u ocupaciones independientes que él realiza. Por lo tanto, la pérdida que pueda haber en un negocio o profesión reduce el ingreso derivado de otro negocio o profesión. Si el contribuyente se dedica a más de un negocio u ocupación, adherirá a esta declaración un estado de ganancias y pérdidas por cada uno de sus negocios u ocupaciones.

Sin embargo, ningún individuo debe llenar y presentar más de una Declaración Federal de Impuesto de Trabajo por Cuenta Propia por año.

Ingreso perteneciente a los bienes gananciales (Community Income).—

Si el ingreso procedente de una ocupación o negocio pertenece a los bienes gananciales de acuerdo con la ley, todo el ingreso procedente de dicha ocupación o negocio es considerado ingreso del marido, a menos que la esposa lleve realmente toda la administración y control de la ocupación o negocio, en cuyo caso todo el ingreso mencionado es considerado ingreso de la esposa.

Sociedad colectiva (Partnership).—

Cuando fallece un socio de una sociedad que continúa la porción repartible del ingreso ordinario (o de pérdida) de sociedad correspondiente al socio fallecido, por el año contributivo de dicha sociedad en que falleció dicho socio, debe ser incluido en el ingreso de éste como ingreso de trabajo por cuenta propia.

Método opcional para calcular la utilidad

netas de trabajo por cuenta propia no procedente de granja.—Los individuos que regularmente trabajan por cuenta propia y que reúnen ciertas condiciones pueden usar el método opcional para calcular su utilidad neta de trabajo por cuenta propia no procedente de granja. Se puede optar por este método cuando el ingreso neto real no procedente de granja es menos de

\$1,600 y es menor que los dos tercios del ingreso bruto no procedente de granja.

De acuerdo con el método opcional para granja, el individuo que regularmente trabaja por cuenta propia puede declarar dos tercios de su utilidad bruta no procedente de granja (pero no más de \$1,600) como su utilidad neta de trabajo por cuenta propia no procedente de granja, si su utilidad neta procedente de dicho trabajo por cuenta propia es menos de \$1,600 y es menor que los dos tercios de la utilidad bruta no procedente de granja en su trabajo por cuenta propia. Según el método opcional no de granja, no es permisible declarar menos del ingreso neto real ganado de trabajo por cuenta propia, cuando este ingreso no procede de la granja.

Cuando se trata de ambos tipos de negocios, de granja y no de granja combinados, se puede usar la opción no de granja únicamente si la utilidad neta real de trabajo por cuenta propia no de granja es menos de \$1,600.

Además, en estos casos de negocios combinados, para poder usar la opción, la utilidad neta no procedente de granja tiene que ser menor que los dos tercios de la utilidad bruta no procedente de granja.

Pueden usar el método opcional para calcular la utilidad neta de trabajo por cuenta propia no de granja los que: (1) son trabajadores por cuenta propia regularmente; o (2) son miembros de una sociedad colectiva regularmente.

Este requisito se satisface si el individuo tiene utilidad neta real de \$400 ó más procedente de trabajo por cuenta propia (incluyendo su porción repartible del ingreso neto o pérdida procedente de una sociedad colectiva de que es miembro) en una profe-

sión o negocio (granja o no) durante por lo menos 2 de los 3 años consecutivos inmediatamente anteriores al año por el cual decidió usar la opción no para granja.

El método opcional para calcular la utilidad neta de trabajo por cuenta propia no de granja no puede usarse para más de 5 años. No es necesario que sean consecutivos los 5 años.

Si se decide utilizar ambas opciones, de granja y no de granja, al calcular la utilidad neta de trabajo por cuenta propia, la cantidad máxima combinada de la utilidad neta de trabajo por cuenta propia no puede ser más de \$1,600 en un año contributivo.

Manera de calcular el impuesto de trabajo por cuenta propia.—Un individuo cuyo ingreso neto del trabajo por cuenta propia durante un año contributivo es menor de \$400 (véase la línea 11) no tiene ingreso sujeto al impuesto de trabajo por cuenta propia durante ese año contributivo, y, por consiguiente, no está obligado a pagar el impuesto.

La cantidad máxima de ingresos de trabajo por cuenta propia sujeta al pago del impuesto del 7.9% es \$16,500 en 1977. Si el individuo recibe sueldos sujetos al pago del impuesto del seguro social o de la jubilación ferroviaria y también tiene utilidades netas del trabajo por cuenta propia, la cantidad máxima sujeta al impuesto es el residuo de \$16,500 menos el total de los sueldos. Si recibió propinas que no declaró, anexará el Formulario 4137 a la declaración.

Declaración federal del ingreso de persona que trabaja por cuenta propia—Puerto Rico.—Para poder recibir crédito en su cuenta del seguro social, es necesario que el contribuyente anote su nombre y número del seguro social en los espacios pro-

vistos en este formulario tal como figuran en su tarjeta del seguro social. Si no tiene número del seguro social, debe obtenerlo llenando el modelo de solicitud "Formulario SS-5," el cual puede obtener en la Oficina del Seguro Social en las siguientes direcciones: Avenida Ponce de León 102, Hato Rey, San Juan; Ave. Rotarios 521, Arecibo; Calle Baldorioty y Vizcarrondo, Caguas; Calle McKinley 96, Mayagüez; y Calle Atocha 104, Ponce.

Impuestos del seguro social sobre propinas del empleado.—Si su declaración de sueldo y retenciones indica que no hubo cobro de impuesto del seguro social sobre propinas recibidas, el contribuyente debe presentar el Formulario 1040-PR aunque no tenga que presentarlo por otra razón. Indicará la cantidad del impuesto en el margen derecho opuesto a la línea 16 de este formulario como "impuesto del seguro social sobre propinas," e incluirá esa cantidad en el total de esa línea.

Si recibió propinas de \$20 ó más en cualquier mes, y si no se las declaró en su totalidad al empleador, debe presentar el Formulario 4137 (ignorando las referencias al Formulario 1040). Indicará la cantidad de impuesto adeudado (del Formulario 4137, línea 10) en el margen derecho opuesto a la línea 16 del Formulario 1040-PR, como "impuesto del seguro social sobre propinas," e incluirá esa cantidad en el total de esa línea. Unirá el Formulario 4137 al Formulario 1040-PR. No dejará de completar el Anexo "U" del Formulario 4137.

Para más información acerca del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, véase la **Publicación 553, "Information on Self-Employment Tax,"** obtenible en cualquiera de las oficinas del Servicio de Impuesto Internos.